



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, ROL N° 500-122, AL SR. PABLO FELIPE SERRANO PALOMINOS.-

26 JUN 2019

**ALGARROBO,
DECRETO N°**



1547 " "

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 06 de junio de 2019, presentada por Don Pablo Felipe Serrano Palominos.
8. Comprobante de Pago N° 113166 de fecha 06 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-122 con fecha 06 de junio de 2019.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar, Rol N° 500-122, con **DON PABLO FELIPE SERRANO PALOMINOS**, Cedula Nacional de Identidad N° domicilio particular y comercial en Parcela Los Molles N° 03 Subida Las Dichas de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/06/2019, la suma de \$ 689.933.-, (seiscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesos), pagando un inicial de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 12 cuotas mensuales; 1° cuota \$ 45.828.- al 08/07/2019.-, 2° cuota de \$ 45.828.- al 06/08/2019.- 3° cuota de \$ 45.828.- al 06/09/2019.-, 4° cuota de \$ 45.828.- al 07/10/2019.-, 5° cuota de \$ 45.828.- al 06/11/2019.-, 6° cuota de \$ 45.828.- al 06/12/2019.-, 7° cuota de \$ 45.828.- al 06/01/2020.-, 8° cuota de \$ 45.828.- al 06/02/2020.-, 9° cuota de \$ 45.828.- al 06/03/2020.-, 10° cuota de \$ 45.828.- al 06/04/2020.- 11° cuota de \$ 45.828.- al 06/05/2020.-, 12° cuota – final de \$ 45.825.- al 08/06/2020.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



LEYM/PFMM/JLRA/TMVC/U.C./pmc.-
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 25 JUN 2019
REING: 28 JUN 2019
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N° 28 JUN 2019